

Juntos por el
CAMBIO
Funes

VISTO:

Que, el acceso a la información pública, de una manera clara y precisa, es un Derecho Humano adquirido por toda la ciudadanía, y que consecuentemente el Departamento Ejecutivo Municipal debe responder a las solicitudes que se realicen en torno a las gestiones de gobierno; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 0692/2009 de Santa Fe establece el mecanismo para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Que, esta norma apunta a contar con una herramienta que sirva para asegurar la transparencia de la gestión de gobierno, la construcción de mayores niveles de participación y el conocimiento de diversos hechos del ámbito público que permitan la profundización de la democracia.

Que, el libre acceso a la información pública fomenta una participación ciudadana activa y efectiva, y habilita una nueva relación, más fluida y cercana, entre el Estado y la ciudadanía.

Que, la Ciudad de Funes tiene un marco normativo, asentado sobre la Ordenanza 1304/20 de "Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia de Gestión".

Que, por disposición de la Ley Orgánica de Municipalidades el Departamento Ejecutivo Municipal tiene el deber de responder y dar información clara y detallada, ante las solicitudes que realice este cuerpo de concejales.

Que, la transparencia de gestión de gobierno, es un principio rector del Derecho Administrativo, que permite que la ciudadanía tenga contacto directo con las decisiones que el Ejecutivo tomare.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

SANTIAGO ANGEL CARLONI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



DR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

19 JUN 2020

Juntos por el
CAMBIO
Funes

DECRETO

ARTICULO 1º.- Instruyase al Departamento Ejecutivo Municipal a que, por medio de la Secretaría que corresponda, remita información detallada y clara, sobre la liquidación mensual que realizan en concepto de fondo de financiamiento educativo.

ARTICULO 2º.- El informe que el DEM envíe a este Cuerpo Deliberante, deberá contener como mínimo un resumen de cuentas y un detalle de los movimientos de saldo que se hubieren realizado en los periodos ya transcurridos.

ARTICULO 3º.- De forma.-


SANTIAGO ANGEL CARLONT
SECRETARIO
Concejo Municipal de Funes



09 OCT 2023



SR. CARLOS A. OLMEDO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES